

FICHA CATALOGRÁFICA

AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE ESPECIES AUTÓCTONAS DISTINTAS DE LAS DE OBJETO DE CAZA Y PESCA. AUTORIZACION DE INTRODUCCION ESP. AUTÓCTONAS DISTINTAS DE LAS DE CAZA/PESCA

DENOMINACIÓN:	AUTORIZACION E INTRODUCCION ESP. AUTÓCTONAS/ALÓCTONAS DISTINTAS DE LAS DE CAZA/PESCA
OBJETO:	Autorizar la introducción de especies autóctonas distintas de las que son objeto de caza y pesca
NORMATIVA:	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras
REQUISITOS:	Ser interesados en la actividad pretendida y cumplir con las condiciones establecidas en la legislación de aplicación
ORGANO GESTOR:	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO:	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
MATERIA:	MA Medio Ambiente
GRUPO:	Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones
PLAZO DE RESOLUCIÓN:	2 meses
DOCUMENTACIÓN:	Anexo I. Descripción de la actividad a realizar, Otra documentación (indicar cual)
RECURSOS:	Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Plazo de resolución de recurso: 3 meses
EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:	DESESTIMATORIO
BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:	Los promotores que deseen realizar la introducción de especies autóctonas y alóctonas, distintas de las que son objeto de caza y pesca
OBSERVACIONES:	Procedimiento 23 . Anexo Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
INFORMACIÓN ADICIONAL:	